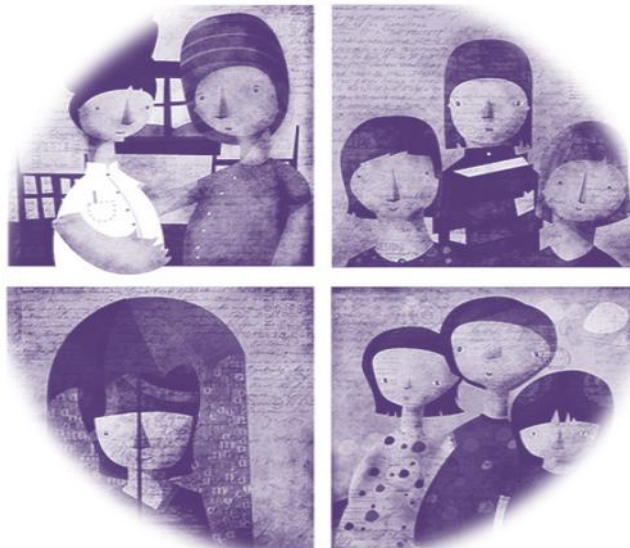


## UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



## MODELO DE ATENCION PSICOLOGICA A NIÑAS Y NIÑOS, DESDE EL ENFOQUE SISTEMICO.

## INTRODUCCION

La unidad de atención a mujeres víctimas de violencia de género teniendo como uno de sus objetivos el trabajo integral ha abierto un espacio donde se otorga el servicio de psicología infantil, enfocándose al hecho de que la violencia que viven las mujeres puede expandirse a sus hijas e hijos, convirtiéndose de esta manera en receptores directo o indirectos de la violencia que se ejerce sobre ellas. Lo cual repercute en su comportamiento, pensamiento, identidad, ya que al observar situaciones de violencia, esta puede ser interpretada como un fenómeno "normal" ante las formas de interacción social y solución de conflictos, es decir, nos topamos ante una situación donde la violencia se vuelve el eje central alrededor del cual se edifica y construye una realidad que es percibida por las niñas y los niños, formando parte de un esquema de vida.

El modelo expuesto refleja el trabajo que se brinda a los menores expuestos a situaciones de maltrato, abuso y violencia, guiándonos en la perspectiva de género y tomando en cuenta los ámbitos, familiar, social y escolar.

Para entrar en el tema es preciso mencionar que el maltrato infantil se ha considerado como resultado de múltiples deficiencias en el menor, como por ejemplo, un desequilibrio emocional, conductas desadaptativas y problemas de rendimiento escolar; atribuyéndoselas a otro tipo cambios en su personalidad, desordenes psicológicos (depresión, trastornos de la alimentación entre otras), y otras "anormalidades" interindividuales. Sin embargo, distintas investigaciones indican que tan sólo un 10% de los casos de violencia pueden atribuirse "exclusivamente" a rasgos de personalidad, enfermedades mentales, o psicopatologías (Steele, 1978).

Así mismo retomando la perspectiva de género la violencia se alimenta de las creencias de lo que "debe ser", el comportamiento de mujeres y varones, otorgando roles y estereotipos en cada uno, estableciéndose así una relación de poder y dominio que ha sido validada a través del tiempo y las generaciones, siendo la violencia hacia las mujeres, así como a las niñas y los niños una expresión de dominio, que en ambos casos ya sea por una cuestión de género, edad o características físicas, representan una situación de vulnerabilidad.

Identificamos entonces, la importancia que juega el papel del entorno social y dentro de éste, la familia, la escuela, grupos sociales como portadores de los introyectos y aprendizajes transmitidos a las niñas y los niños y como tienen impacto en la forma de construir e interactuar con la realidad.

Para el modelo sistémico utilizado en la intervención de las niñas y los niños, la violencia tiene un origen multifactorial, y propone que existen relaciones

disfuncionales entre los individuos violentos y sus contextos interpersonal, físico y organizacional, poniendo en riesgo a todos los miembros de la familia, es por eso la importancia de intervenir con el sistema y en este caso con el trabajo en el área de psicología infantil, con las niñas y los niños, a través de técnicas como el re encuadre, uso de metáforas, asignación de tareas, terapia de juego que vayan encaminadas a la deconstrucción de introyectos rígidos propios del contexto socio cultural, que contribuyen a la violencia, así como a la reorganización del sistema y por ende el trabajo se vea reflejado en la interacción de las niñas y los niños en los demás sistemas dentro de los cuales se encuentran inmersos.

Así mismo, el modelo sistémico permite ver el apoyo de las redes sociales donde los menores interactúan, y como estas pueden ser portadoras a través de las niñas y los niños, de nueva información que entre y salga del sistema, ayudando así a derribar patrones de pensamiento nocivos, donde la violencia sea considerada como un modelo de vida.

Se plantea y explica detalladamente un marco legal que le da sustento al trabajo con las usuarias, y con los menores para que conozcan sus derechos a vivir una vida sin violencia. Al igual que se explican los criterios de inclusión y exclusión en la intervención y seguimiento, se describen los signos y síntomas de los menores que sufren abuso, maltrato y violencia.

Se señalan las funciones y el perfil del psicólogo para que pueda hacer una adecuada intervención y explotar los recursos necesarios para que el menor mejore su calidad de vida en los contextos donde se desenvuelva.

## **JUSTIFICACIÓN**

El modelo de intervención al maltrato, abuso y violencia infantil desde la perspectiva de género; pretende dar a conocer la forma en cómo podemos trabajar con las niñas y niños que sufren algún tipo de violencia física, psicológica, económica; en el ámbito familiar, escolar y social, como consecuencia de un esquema de creencias rígidas y estereotipadas que ponen de manifiesto la asignación de roles dependiendo de genitales masculinos o femeninos.

Como se sabe el maltrato infantil se ha incrementado en nuestra sociedad con graves consecuencias negativas en el desarrollo físico, cognitivo y emocional de los menores; y como esto puede repercutir en un comportamiento violento en su vida adulta.

Específicamente las niñas y niños maltratados expresan problemas en cinco áreas del desarrollo emocional: baja autoestima, conductas agresivas, desconfianza hacia las personas, pobre integración en el grupo de iguales y problemas de auto identidad.

Por ende, es importante mencionar que si no hay una intervención y prevención en los menores en un largo plazo en relación al maltrato, abuso o violencia en todos sus ámbitos, el desarrollo del menor se puede ver deteriorado; se sostiene, que el maltrato, abuso y violencia infantil desde la perspectiva género se considera como resultado de la interacción de múltiples factores, y por tanto, cualquier estrategia de intervención del especialista implicará ,para cada caso, el conocimiento previo de la contribución relativa de esos factores. Y que el primer paso es que la víctima reconozca la situación y este consciente que no todo dependerá de los especialistas (psicóloga, abogada e instancias que le de apoyen), sino también, de si misma para erradicar la violencia.

Por lo que es importante empezar por el reconocimiento por parte de la madre , que se encuentra en una situación de violencia para así poder identificar las consecuencias que pueda tener en los demás miembros de la familia en este caso las niñas y los niños, solicitando la ayuda requerida.

Es por eso la relevancia en la aplicación del modelo sistémico para la comprensión, evaluación y tratamiento, reconociendo la naturaleza multidimensional del maltrato, abuso y violencia infantil desde la perspectiva de género así como el impacto que vaya a tener en los demás sistemas dentro de los cuales estén vinculados los menores.

## OBJETIVO

- Ofrecer atención psicológica a las niñas, niños, víctimas de violencia de género, maltrato y abuso sexual. Basados en el modelo sistémico, el cual parte de la importancia del contexto familiar en el comportamiento del individuo, con la finalidad de proveer y mejorar la atención integral y multidisciplinaria.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer el contexto familiar de los menores, mediante la utilización del diagnóstico sistémico, que permita guiar las líneas de intervención.
- Reorganizar el sistema familiar del menor, utilizando técnicas estratégico-estructurales, a partir de las cuáles se impacte en la interacción dentro del sistema familiar y con los demás sistemas.
- Propiciar que los menores a través del uso del juego, adquieran herramientas que les permitan identificar y prevenir situaciones en las cuales sean receptores de violencia.
- Coadyuvar en la construcción del respeto a los derechos de las niñas y los niños, generando condiciones dentro de las cuales puedan elegir y tomar sus decisiones responsablemente con el apoyo de sus madres o tutores.
- Favorecer al re encuadre de ideas, emociones y conductas, en los menores víctimas de violencia, para que tenga un impacto en el desarrollo de su autoestima.

- Facilitar a los menores mediante la orientación a través del juego y la metáfora, herramientas de protección y para el desarrollo de habilidades de auto cuidado en lo relativo a la violencia.
- Fortalecer el sistema de comunicación de las niñas y los niños, para que sean capaces de transmitir sus ideas, emociones y necesidades de forma asertiva.
- Integración de peritajes utilizando herramientas propias de la psicología, mediante las cuales se requiera validar el estado emocional de los menores víctimas de violencia.

## MARCO CONCEPTUAL

Para entrar de lleno al tema se desarrollan conceptos que le dan sustento al trabajo y con el cual se da inicio al modelo de atención a las niñas y niños, desde la perspectiva de género y aplicando herramientas propias del modelo de psicoterapia sistémico.

### Maltrato infantil

Es primordial establecer una definición adecuada del maltrato infantil para elaborar un diagnóstico y un tratamiento apropiados, pues además es el fundamento para establecer un marco legal, proceso que no es fácil dada la complejidad del problema.

La definición se ha modificado y enriquecido con las aportaciones de distintos investigadores partiendo de la primera emitida por Kempe en 1962, quien originalmente lo define como el uso de la fuerza física no accidental, dirigida a herir o lesionar a un niño, por parte de sus padres o parientes.

Posteriormente se incluyen la negligencia y los aspectos psicológicos como partes del maltrato dirigido a los menores, para Wolfe es la presencia de una lesión no accidental, resultado de actos de perpetración (agresión física) o de omisión (falta de atención por parte de quienes están a cargo del niño y que requiere de atención médica o intervención legal).

Para la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) es: "Todo acto u omisión encaminado a hacer daño aun sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor".

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) define a los niños maltratados como: "Los menores de edad que enfrentan y sufren ocasional o habitualmente, violencia física, emocional o ambas, ejecutadas por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional, no accidental, por padres, tutores, custodios o personas responsables de ellos". Kieran y O'Hagan hacen una diferenciación entre maltrato emocional y psicológico; en relación con el primero indican: "Es la respuesta emocional inapropiada, repetitiva y sostenida a la expresión de emoción del niño y su conducta

acompañante, siendo causa de dolor emocional ( miedo, humillación, ansiedad, desesperación, etc.) lo cual inhibe la espontaneidad de sentimientos positivos y adecuados, ocasionando deterioro de la habilidad para percibir, comprender, regular, modular, experimentar y expresar apropiadamente las emociones produciendo efectos adversos graves en su desarrollo y vida social".

El maltrato psicológico en cambio es "la conducta sostenida, repetitiva, persistente e inapropiada (violencia doméstica, insultos, actitud impredecible, mentiras, decepciones, explotación, maltrato sexual, negligencia y otras) que daña o reduce sustancialmente tanto el potencial creativo como el desarrollo de facultades y procesos mentales del niño (inteligencia, memoria, reconocimiento, percepción, atención, imaginación y moral) que lo imposibilita a entender y manejar su medio ambiente, lo confunde y/o atemoriza haciéndolo más vulnerable e inseguro afectando adversamente su educación, bienestar general y vida social".<sup>1</sup>

## **Violencia de género**

En la "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer" de las naciones unidas se define violencia de género o violencia contra la mujer como "todo acto de violencia asado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

Este tipo de violencia tiene su origen en una gran variedad de aspectos culturales relacionados con la construcción de la identidad femenina y la masculina, la asignación de roles diferenciados y auto excluyentes para los hombres y para las mujeres, así como la valoración discriminada de la feminidad y la masculinidad; esto ha llevado al desarrollo de formas coercitivas de control y segregación, las cuales se manifiestan en una amplia gama de acciones, entre las que se encuentran las explosiones violentas.<sup>2</sup>

## **Abuso sexual infantil**

El abuso sexual infantil se refiere a cualquier y todo acto de índole sexual entre un adulto y un niño, obviamente sin el consentimiento del niño, y muchas veces

---

<sup>1</sup> [http://www.scielosp.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0036-36341998000100009&lng=en&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielosp.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36341998000100009&lng=en&nrm=iso&tlng=es) Salud Pública de México

<sup>2</sup> <http://www.inprf-cd.org.mx/pdf/1998/sm2106/sm210601hnb.pdf>  
Impacto de la violencia domestica en la salud mental de las mujeres: análisis y perspectivas en México. Valdez Rosario, Juárez

con violencia física aunque la mayoría de las veces con violencia emocional. Se le conoce también como pederastia, por lo que al abusador se le da por llamarle pederasta.

Un proceso de abuso sexual no necesariamente implica relaciones sexuales con penetración. Es suficiente que existan tocamientos e incluso exhibición del adulto o forzar al menor a exhibirse para que sea considerado abuso sexual.

El abuso sexual a niños, a menores de edad, se puede presentar en todos los niveles sociales y económicos, y puede suceder tanto dentro del núcleo familiar como fuera del mismo, aunque lamentablemente lo más frecuente es que sea dentro del núcleo familiar precisamente.

El abuso sexual frecuentemente se presenta en etapas: primeramente, el abusador manipula al niño, es aquí donde se empieza a presentar un proceso de ganar la confianza del niño. El pederasta gana la confianza del niño haciéndose su amigo y dándole regalos. O bien, si el pederasta es un familiar puede empezar a demostrarle un afecto y cariño especial.

Haciendo una recapitulación de los conceptos antes descritos el modelo de atención va orientado a darles la información y orientación a las madres que son víctimas de violencia; ya que en ocasiones no pueden percibir, y en otras no son conscientes de que sus hijas e hijos, son agredidos de forma directa e indirecta, sólo por el hecho de presenciar o vivir una situación de violencia en el ámbito familiar.

Los trastornos, problemas psicológicos y sociales que presentan estas niñas y niños son similares a los que presentan sus madres como víctimas de violencia de género.

El enfoque sistémico consiste en un modelo de psicoterapia que se aplica para el tratamiento de trastornos o síntomas que se manifiestan de las alteraciones en las interacciones, estilos relacionales y comunicacionales de aquellos miembros del sistema, receptores directos o indirectos de violencia, ya que desde esta perspectiva dichas alteraciones se verán reflejadas en el comportamiento, interacción de las niñas y los niños en los demás sistemas con los que mantengan contacto.

Desde el punto de vista de las políticas públicas y de gobierno, es preciso tener claros los conceptos de los que se trata para poder diseñar modelos de prevención, atención, sanción y erradicación, más eficientes y respetuosos de los derechos humanos de las mujeres; y como es en este caso la atención a las niñas y niños víctimas de violencias desde la perspectiva de género.

## EL MARCO JURIDICO

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Artículo 4º

-Derecho al medio ambiente: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

-Derecho a la vivienda: Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

-Derecho de los menores: Los niños y las niñas tiene derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El estado otorgara facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

### La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

A partir de esta conceptualización, se definen características para modelos específicos para las modalidades de violencia que reconoce la Ley de Acceso. Para la violencia en el ámbito familiar, el artículo 8 de dicho ordenamiento establece que:

Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la federación, las entidades federativas y los municipios. Son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración solamente para el trabajo infantil los siguientes apartados:

I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico, todos especializados y gratuitos, a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia.

IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser invisible una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima.

V. Favorecer la separación y alejamiento del agresor con respecto a la víctima.

VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y



proporcionarán apoyo psicológico y legal especializado y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrá laborar en los refugios personas que hay sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.

-En el caso de la violencia laboral y docente no existe una definición tan puntual de modelos, sin embargo, interpretando en su conjunto de la Ley de Acceso, es claro que el artículo 15 los lineamientos para este conjunto de políticas y acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar esta modalidad de violencia, pues se establece que los tres órdenes deberían:

-Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos.

-Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros labores, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión.

-En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobre victimización o que sea bofetada o presionada para abandonar la escuela o trabajo.

-Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando públicamente el anonimato de la o las quejas.

-Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento sexual.

-Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicas del hostigador o acosador sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

### **a. Modelo de Prevención**

Por este eje de la política nacional, los modelos que se elaboran deben cumplirse con tres objetivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Acceso:

- Anticipar y evitar la generación de la Violencia en todas sus modalidades previstas por la ley.

- Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres.

- Disminuir el número de víctimas, mediante acciones disuasivas que desalienten la violencia.

Para cumplir con ello, el artículo 11 en lista una serie de aspectos que deben ser tomados en cuenta para la ejecución del Modelo o de los modelos de Prevención:

- El diagnóstico de la modalidad de violencia a prevenir y la población a la que está dirigida:

- La percepción social o de grupo del fenómeno.
- Los usos y costumbres y su concordancia con el respeto o los derechos humanos.
- Las estrategias metodológicas y operativas.
- La intervención interdisciplinaria.
- La metas a corto, mediano y largo plazo.
- La capacitación y adiestramiento.
- Los mecanismos de evaluación.

### **b. Modelos de Atención.**

En el reglamento de Ley de Acceso (artículo 15) como:

Se buscaran incluir estrategias eficaces de rehabilitación y capacitación que permita a las mujeres participar plenamente en la vida pública, privada y social. Los programas deberán diseñarse en atención a las necesidades y a los derechos en materia de salud, educación, trabajo y acceso a la justicia de las mujeres.

Estrategias que deben abarcar la atención en sus tres niveles: inmediata y de primer contacto; básica y general, y especialización.

### **c. Modelo de sanación**

Concepto difícil de delinear, en el contexto de un sistema jurídico y administrativo como el mexicano, sobre todo, porque está directamente vinculado con los sistemas de justicia en sus dos vertientes: procuración y administración, frente a los cuales sus agentes, obtener la mayor libertad y amplitud de criterios posible para interpretar y aplicar las normas con un afán de justicia y combate a la impunidad.

Sin embargo, el reglamento que se cita, en su artículo 23, define a este Modelo como los mecanismos que generarán evaluaciones permanentes y sistemáticas sobre la aplicación de la Ley y de las diversas normas jurídicas que regulan los tipos y modalidades de violencia.

El contenido de estas modelos está definido por el artículo 24 del Reglamento citado:

Las directrices de apoyo para los servidores públicos que conozcan de los tipos y modalidades de violencia contempladas en la Ley, para facilitar su actuación en la aplicación de sanciones conforme a la legislación aplicada corresponda.

Lineamientos que faciliten a la víctima demandar la reparación del daño u otros medios de compensación o resarcimiento económico a cargo del agresor, en términos de la legislación aplicada.

Los indicadores de factores de riesgo para la seguridad de la víctima tales como los antecedentes violentos del agresor o el incumplimiento de las órdenes de protección de éste, entre otros.

La prevención necesaria para evitar que las mujeres que ha sufrido violencia vuelvan a ser víctimas de esta.

Los lineamientos que faciliten a la víctima demandar una reparación del daño u otros medios de compensación o resarcimiento económico a cargo del Estado, cuando haya responsabilidad de éste, en términos de la legislación aplicable.

### **Ley de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes para el Estado de Oaxaca. 23/09/2003. (CAPITULO IX. Derecho a vivir sin Violencia.**

**Artículo 52.** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida libre de violencia.

**Artículo 54.** Tienen derecho a la preservación y respeto de su integridad personal, que incluye el pleno y sano desarrollo físico, psicológico y sexual

### **Capítulo III de los casos de abuso y maltrato**

Artículo 91. Se considera abuso o maltrato en contra de un niño, niña, o adolescente, toda conducta realizada por otro que interfiere negativamente en su desarrollo físico, psicológico y/o sexual.

En especial se considera que es víctima de maltrato o abuso, cuando:

I. se le cause, de manera intencional, daño físico, mental o emocional, incluyendo lesiones físicas por castigos corporales;

II. No se le provea en forma adecuada de alimentos, vestido, habitación, educación, o cuidado en su salud, existiendo los medios económicos para hacerlo o cuando por negligencia no provea de los medios económicos y afectivos;

III. Se cometa en su contra abuso sexual u otros actos lascivos.

IV. Se le explote o se permita que otros lo utilicen con fines de lucro, tales como: la mendicidad o la explotación sexual comercial, que le cause daño en su desarrollo armónico, y

V. Se le emplee en trabajos que pongan en peligro su vida, su salud física o mental o afecten de alguna forma su integridad.

**Artículo 92.** Cualquier ciudadano y todos los que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública estatal o municipal, que tuvieran conocimiento o sospecha de una situación de abuso o maltrato, están obligados a informarlo y denunciarlo a las autoridades municipales y estatales. Lo anterior de manera confidencial.

Las autoridades en el ámbito de sus atribuciones, desarrollaran actividades de supervisión y evaluación necesaria para verificar la existencia de tales hechos.

**Artículo 93.** En términos del artículo 13 de esta ley, el municipio y el estado, con el fin de garantizar una adecuada atención a la víctima de maltrato o abuso en el seno de su familia, podrán exigir que los padres, madres o personas responsables a cuyo cuidado este, cumplan alguna de las siguientes actividades:

I. Asistir a un programa oficial o comunitario de orientación o de tratamiento familiar;

II. Asistir a un programa de asesoría, orientación o tratamiento a alcoholicos o adictos a sustancias que produzcan dependencia, cuando sea el caso; y

III. Asistir a un programa de tratamiento psicológico o psiquiátrico.

La asistencia a que se refieren las fracciones anteriores, en caso de resistencia, deberá efectuarse obligatoriamente, por determinación de la autoridad tantas veces sean consideradas como necesarias por esa autoridad que debe otorgarla y evaluarla.

El incumplimiento de la determinación de la autoridad es considerado infracción administrativa, punible con multa, en los términos de esta ley y la de justicia administrativa para el estado de Oaxaca.

**Artículo 94.** El niño, niña o adolescente, podrá denunciar por sí mismo o a través de terceros a cualquier persona o grupo que intente abusar o abuse de su libertad, integridad física o psicológica.

**Artículo 95.** Tiene derecho a recibir protección y apoyo de dependencias y organismos de seguridad pública, en caso de estar en riesgo su integridad física o emocional.

Las personas de todos los niveles de la administración y procuración de justicia que reciban casos de maltrato o abuso infantil, deberán contar y asistir a programas de capacitación permanentemente que les permita brindar una atención digna, eficiente y expedita.

## **Decreto nº 909. Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Oaxaca de Juárez 23/03/2009.**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Oaxaca. Tiene por objeto establecer las disposiciones jurídicas aplicables en el Estado y sus Municipios para la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar el disfrute de este derecho, favoreciendo su desarrollo y bienestar.

**Artículo 2.** Los objetivos de la Ley son:

IV. Garantizar a las mujeres un trato digno así como atención integral y especializada para las víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, testigos y profesionales intervinientes, por parte del Estado y los Municipios.

VII. Unificar criterios de intervención institucional en la prevención y detección de la violencia de género, en la atención de las mujeres víctimas y en la reeducación integral de los agresores.

**Artículo 5.** Los principios rectores del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género que deben de observarse en la elaboración y ejecución de las políticas públicas, son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación; y
- IV. La libertad de las mujeres.

**Artículo 6.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. **Ley:** La Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia de Género;
- II. **Sistema:** El Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres;
- III. **Consejo:** El Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres;
- IV. **Programa:** El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género Contra las Mujeres;
- V. **Derechos Humanos de las Mujeres:** Aquellos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales específicamente

contenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales que en la materia haya adoptado México;

**VI. Violencia Contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, que por razón de género, tenga como resultado un daño físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público;

**VII. Perspectiva de Género:** Es la visión científica, analítica, política y social de mujeres y hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

**VIII. Acciones:** Los mecanismos llevados a cabo por autoridades federales, estatales, municipales y organizaciones públicas y privadas, tendientes a promover la igualdad y evitar la discriminación, orientados a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres;

**IX. Víctima:** Toda mujer a quien se le inflige cualquier tipo de violencia de género;

**X. Agresor:** La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;

**XI. Tipos de Violencia:** Las formas y manifestaciones en que se presenta la violencia contra las mujeres, incluyendo lo previsto en los Tratados Internacionales;

**XII. Modalidades de la Violencia:** Son los contextos, espacios, lugares o ámbitos en que se presenta la violencia contra las mujeres;

**XIII. Discriminación:** Exclusión o restricción hacia las mujeres, que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil u otras;

**XIV. Alimentos:** Comprenden la comida, el vestido, habitación y asistencia en caso de enfermedad;

**XV. Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del disfrute pleno de sus derechos y libertades;

**XVI. Misoginia:** Son conductas de odio hacia las mujeres y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ellas por el hecho de ser mujeres.

**Artículo 7.** Los tipos de Violencia contra las Mujeres son:

I. **Violencia psicológica:** Es cualquier acto u omisión que cause daño a la estabilidad psicológica, pudiendo consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. **Violencia física:** Es cualquier acto intencional que inflige daño a las mujeres, usando la fuerza física o algún tipo de sustancia, arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas;

III. **Violencia patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que menoscabe el patrimonio de las mujeres por transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, pudiendo comprender también los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. **Violencia económica:** Es toda acción u omisión del agresor que afecte la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar sus ingresos económicos, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral;

V. **Violencia sexual:** Es cualquier acto que degrade o dañe el cuerpo o la sexualidad de la víctima y que por tanto atente contra su libertad, dignidad e integridad física o psicológica. Es una expresión de abuso de poder que implica el sometimiento femenino al agresor, al denigrar a las mujeres y concebirla como objeto;

VI. **Violencia feminicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres; y

VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la integridad, dignidad, libertad y derechos de las mujeres.

## TÍTULO II. DE LAS MODALIDADES DE LA VIOLENCIA

### Capítulo Primero. En el Ámbito Familiar

**Artículo 8.** Violencia en el ámbito familiar, es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo ó mantenga o haya mantenido una relación análoga con la víctima.

**Artículo 9.** Los criterios de atención, prevención, sanción y erradicación que se establezcan en el Estado y los Municipios para proteger los derechos de las

víctimas de la violencia en el ámbito familiar, tendrán como fin salvaguardar su seguridad, integridad, identidad y derechos. Procurarán la recuperación y la construcción de un nuevo proyecto de vida para la Víctima serán gratuitos y expeditos, debiendo, por consiguiente:

- I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializado a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
- III. Evitar que la atención que reciban la víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;
- IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima;
- V. Proteger los derechos de la víctima y vigilar que el agresor garantice la reparación del daño;
- VI. Ordenar la separación y alejamiento del agresor con respecto a la víctima; y
- VII. Favorecer la instalación y el mantenimiento de Unidades de Atención Integral para las víctimas y Refugios para ellas, sus hijas e hijos, así como centros reeducativos para agresores.

### **Capítulo Tercero. En el Ámbito Laboral y Docente**

**Artículo 14.** Violencia en el ámbito docente, son los actos u omisiones discriminatorios que atenten contra la integridad física, sexual y psicológica de las alumnas por razón de su sexo, edad, condición social, limitaciones o características físicas, las cuales son infligidas por el personal docente o administrativo de los centros educativos.

**Artículo 15.** El hostigamiento sexual es el asedio, acoso o demanda de favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero, bien sea entre superior e inferior jerárquico, entre iguales o en cualquier circunstancia que los relacione en el ámbito familiar, doméstico, docente, laboral u otro.

### **Capítulo Cuarto. En el Ámbito Social o en la Comunidad**

**Artículo 18.** Violencia en el ámbito social o en la comunidad, son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

**Artículo 21.** Las víctimas de violencia protegidas por esta Ley, tendrán los siguientes derechos:

- I. Protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;



- II. Trato digno y respetuoso durante cualquier entrevista o actuación como víctima de violencia;
- III. Atención legal necesaria para los trámites jurídicos relacionados con la violencia de la cual sea víctima;
- IV. Atención médica y psicológica para la atención de las consecuencias generadas por la violencia;
- V. Acciones de asistencia social que contribuyan a su pleno desarrollo;
- VI. Atención en un refugio temporal; y
- VII. Las demás que establezcan esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 26.** Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

- I. Desocupación por el agresor, del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;
- II. Prohibición al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;
- III. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde de su seguridad; y
- IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.

**Artículo 27.** Son órdenes de protección preventivas las siguientes:

- IV. Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la Víctima a tomar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos;
- V. Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de sus hijas e hijos;
- VI. Auxilio policíaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la Víctima en el momento de solicitar el auxilio;

**Artículo 29.** Son órdenes de protección de naturaleza civil las siguientes:

- I. Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;
- II. Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal; y en cualquier caso cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal;
- III. Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio;
- IV. Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias; y
- V. Obligación alimentaria provisional e inmediata.

Serán tramitadas ante los juzgados de lo familiar o a falta de éstos en los juzgados civiles que corresponda.

**Artículo 31.** De Género Las personas mayores de 12 años de edad podrán solicitar a las autoridades competentes que los representen en sus solicitudes y acciones, a efecto de que las autoridades correspondientes puedan de manera oficiosa dar el otorgamiento de las órdenes; quienes sean menores de 12 años, sólo podrán solicitar las órdenes a través de sus representantes legales.

**Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Oaxaca. Capítulo Primero. Disposiciones Generales. 15/09/2001**

**Artículo 12.-** El instituto de la Mujer Oaxaqueña deberá.

- I.- Difundir los derechos que le asisten a las mujeres, niños y niñas;
- II.- Impulsar la creación de espacios de atención a las víctimas de violencia, y
- III.- Promover a través de los medios de comunicación, campañas encaminadas a sensibilizar a la población sobre las formas en que se expresa, se previene y combate la violencia intra- familiar.

**MARCO TEORICO**

Haciendo hincapié a una intervención oportuna bajo una diversidad de enfoques y aproximaciones teóricas para explicar el fenómeno de la violencia contra las mujeres, niñas y niños. Se presentan las principales corrientes psicológicas utilizadas en México y en Oaxaca por distintos profesionales de la atención en el contexto psicológico, sin embargo hay que aclarar que el modelo de atención a los niños y niñas en la unidad de atención en el Instituto de la Mujer Oaxaqueña tiene su peso teórico bajo el modelo sistémico, sin dejar de mencionar que las demás teorías que se mencionan abajo, se utilizan como apoyo, para complementar el trabajo terapéutico brindado a las niñas y niños según sus características cognitivas, emocionales y físicas.

- a. Modelo sistémico.( enfoque estructural-estratégico)
- b. Teorías del desarrollo
- c. Terapia de juego

El enfoque sistémico utilizado dentro de la Unidad de Atención en el Instituto de la Mujer Oaxaqueña consiste en un modelo de psicoterapia que se aplica para el tratamiento de trastornos o síntomas que se interpretan como la expresión de las alteraciones en las interacciones, estilos relacionales y patrones comunicacionales de un grupo social comprendido como un sistema. Es así como dentro del trabajo en la unidad para con los menores se hace referencia a la influencia en primer lugar de la familia, siguiendo con la escuela, grupo de amigos y todos aquellos dentro de los cuales el menor o la menor establezca un vínculo de interacción, es así como éste modelo representa un enfoque ecológico ya que toma en cuenta al sujeto como parte de un todo y como éste todo influye en su comportamiento. el modelo sistémico, como modelo teórico que prevalece en la terapia familiar, y sus posibles

consecuencias en la intervención y la comprensión de la violencia íntima; la posición que adopta el terapeuta en el proceso de intervención como promotor del cambio .

Se basa en un enfoque psicoterapéutico que, tiene sus orígenes en la psicoterapia familiar, el nombre de psicoterapia sistémica se retoma para puntualizar el hecho de que no es imprescindible que sea una familia el foco de atención para que la mirada terapéutica sea sistémica.

El énfasis esta puesto en la dinámica de los procesos comunicacionales, en las interacciones entre los miembros del sistema y entre los subsistemas que lo componen. Lo que nos permite observar en el menor y detectar su comportamiento en sus diferentes sistemas en el que se desenvuelva, dentro de éste modelo encontramos la escuela estructural-estratégica, de donde se retoman, el uso de tareas que incluyan a la madre y hermanos, y se contribuya al reajuste de la estructura y roles dentro sistema asi como fortalecimiento de los vínculos afectivos ente cada uno de ellos , los cuales se ha observado, se ven afectados , cuando se encuentran inmersos dentro de un contexto interaccional y comunicativo donde prevalece la violencia, dentro de esta concepción se asume la suposición de, que para resolver un problema se necesita cambiar el contexto donde aparece, es por eso que dentro del modelo sistémico resulta imprescindible el trabajo con las madres de las niñas y los niños víctimas de violencia atendidos en la unidad.

Si estamos hablando de niños y estrategias, parte del trabajo del área de psicología infantil tiene que ver con el uso de las teorías de desarrollo tomando como base a diferentes autores que plantean diferentes etapas, periodos o estadios que pasan los menores a lo largo de su desarrollo teniendo diferentes características cognitivas, emocionales, conductuales y físicas, las cuales deberán tomarse en cuenta para la intervención. Siendo otra de las herramientas a utilizar el uso de la terapia de juego, donde se tiene la oportunidad de evaluar las conductas expresadas y los juguetes fungen como suscitadores de ciertas conductas problema, o representan las causas del mismo y donde además evaluamos las defensas, su nivel de desarrollo, fantasías, emociones, temores, habilidades y comportamiento en relación a la violencia vivida en su entorno.

Al igual se pretende que a corto plazo se establezca una línea de trabajo dirigida a establecer el trabajo en **grupo**, guiado por la psicóloga infantil, el cual permita que se reúnan los menores dentro del término de la media de las edades, para compartir, reflexionar la situación de violencia que se vive, generando que las niñas y los niños pueda socializarse en el futuro, aceptándose y formando alianzas con sus pares, y puedan convivir de una manera sana y equilibrada libre de violencia. Que promueva un contexto para compartir los problemas o preocupaciones, comprender mejor la propia situación, y aprender junto con las demás personas.

Servicios que ofrece la unidad en lo relativo a la atención a las niñas y los niños:

- A través del servicio de primer contacto se busca dar una atención personalizada, y así canalizar al área de psicología infantil a las hijas e hijos de las usuarias en situación de violencia que presenten alteraciones en el comportamiento, o emocionales como consecuencia de la situación de violencia vivida.
- La asesoría psicología a las niñas y los niños consta de 12 a 15 sesiones dentro de las cuales, se utilizara una primera entrevista con la madre o tutor, donde se establecerá un encuadre y se valorará si el comportamiento del menor tiene que ver con el contexto de violencia, siendo el caso de no ser así se hará una canalización a otra institución o especialista que pueda brindar la atención requerida al menor.
- La segunda sesión se realizara con el menor con el objetivo de establecer rapport y obtener más información que permita a la especialista establecer líneas de intervención en posteriores sesiones.
- Se establecerán aproximadamente 10 sesiones de seguimiento de proceso, siendo las ultimas utilizadas para realizar el cierre correspondiente y/o canalización en aquellos casos donde el especialista haya identificado alguna otra problemática que no tenga que ver con la situación de violencia vivida por el menor.
- Servicio de Ludoteca, el cual es atendido por psicólogas educativas, donde lo que se busca es brindar orientación psicoeducativa en lo relativo a la violencia, dependiendo del nivel cognitivo y edad cronológica de los menores.

## REQUISITOS DE INGRESOS PARA REFUGIOS

Las usuarias y sus hijos e hijas que ingresan al CAVVI, son aquellos que se encuentran en una situación de violencia crítica, es decir, que su integridad física y emocional están en grave peligro, y necesitan de una red de seguridad, el CAVVI da resguardo a las usuarias y sus hijos e hijas, durante 3 meses.

## PRINCIPIOS ETICOS

La Ética es un ideal de la conducta humana, que orienta a cada persona sobre lo que está bien, lo que es correcto y lo que debería hacer, entendiendo su vida en relación con sus semejantes, en busca del bien común.

En el ámbito laboral nos guía en la toma de decisiones (lo que debo hacer), el proceso que sigue una vez tomada la decisión (cómo lo debo hacer).

En su actuación, cada individuo tiene su propio patrón de valores, tales como respeto, la equidad, tolerancia, solidaridad, compromiso y

confidencialidad, por ello se hace necesario que cada uno haga su propia reflexión, a modo de compatibilizar sus comportamientos con los valores de la institución, el Código de Conducta y Ética laboral, los objetivos estratégicos, las normas internas de la Unidad.

Los valores que componen la Ética deben estar presentes tanto en el trato hacia las usuarias, niñas y niños que acudan a la unidad, como en lo relativo a la interacción del personal que labora en la misma, volviéndose así promotores de cambio y evolución hacia una vida Ética, y por ende libre de violencia, siendo ésta una de las consecuencias de ideologías obsoletas y carentes del respeto por el otro, la Ética como ideal se vuelve un parte aguas en la erradicación de la violencia.

El sustento de la Ética se encuentra dentro de valores tales como, la dignidad, el respeto, la lealtad, la dedicación, la eficacia, la transparencia y la conciencia para orientar los comportamientos de quienes conforman el equipo de trabajo de la unidad, y se vea reflejado en los servicios otorgados a las usuarias, niñas y niños que acuden a la unidad.

## **CODIGO DE CONDUCTA**

### Psicóloga Infantil

- Conducirse bajo los valores universales del respeto hacia la integridad física y emocional de las niñas y niños.
- El manejo de la confidencialidad en la información otorgada por las madres o tutores, así como por las niñas y los niños.
- Viabilizar un comportamiento ético que se conduzca bajo los valores que promueve la unidad de atención a víctimas de violencia de género.
- Trato de respeto y dignidad hacia la madre o tutor, niña o niño que acudan al servicio de Psicología Infantil.
- Ser empáticos con la situación de violencia vivida por las niñas y los niños.
- Establecimiento de sesiones de retroalimentación con la madre o tutor sobre la evolución de la niña o niño.
- Ser una referencia de conducta personal y profesional que vaya acorde con la filosofía que nos rige, que es el derecho a una vida libre de violencia.
- Ser puntuales en el inicio y término de las sesiones psicológicas, a excepción de aquellos casos que por la situación emocional de la madre, niña o niño se requiera de más tiempo.
- Presentarse en condiciones adecuadas de higiene y aliño, así como evitar llegar con aliento alcohólico, a la unidad.

- Respetar el trabajo realizado por cada especialista que labore en la unidad, manteniendo una actitud de respeto, transparencia y colaboración.
- Cuando surja algún conflicto con alguna compañera(o) de la unidad o encargada de área, solucionarlo a través del diálogo y mediación para llegar a acuerdos.
- Evitar interpretaciones o subjetividades con respecto al actuar de las y los compañeros de la unidad.
- Colaborar para la construcción de un ambiente laboral de respeto y cordialidad con las y los compañeros en dentro de la unidad.

### **Madres de las niñas y los niños.**

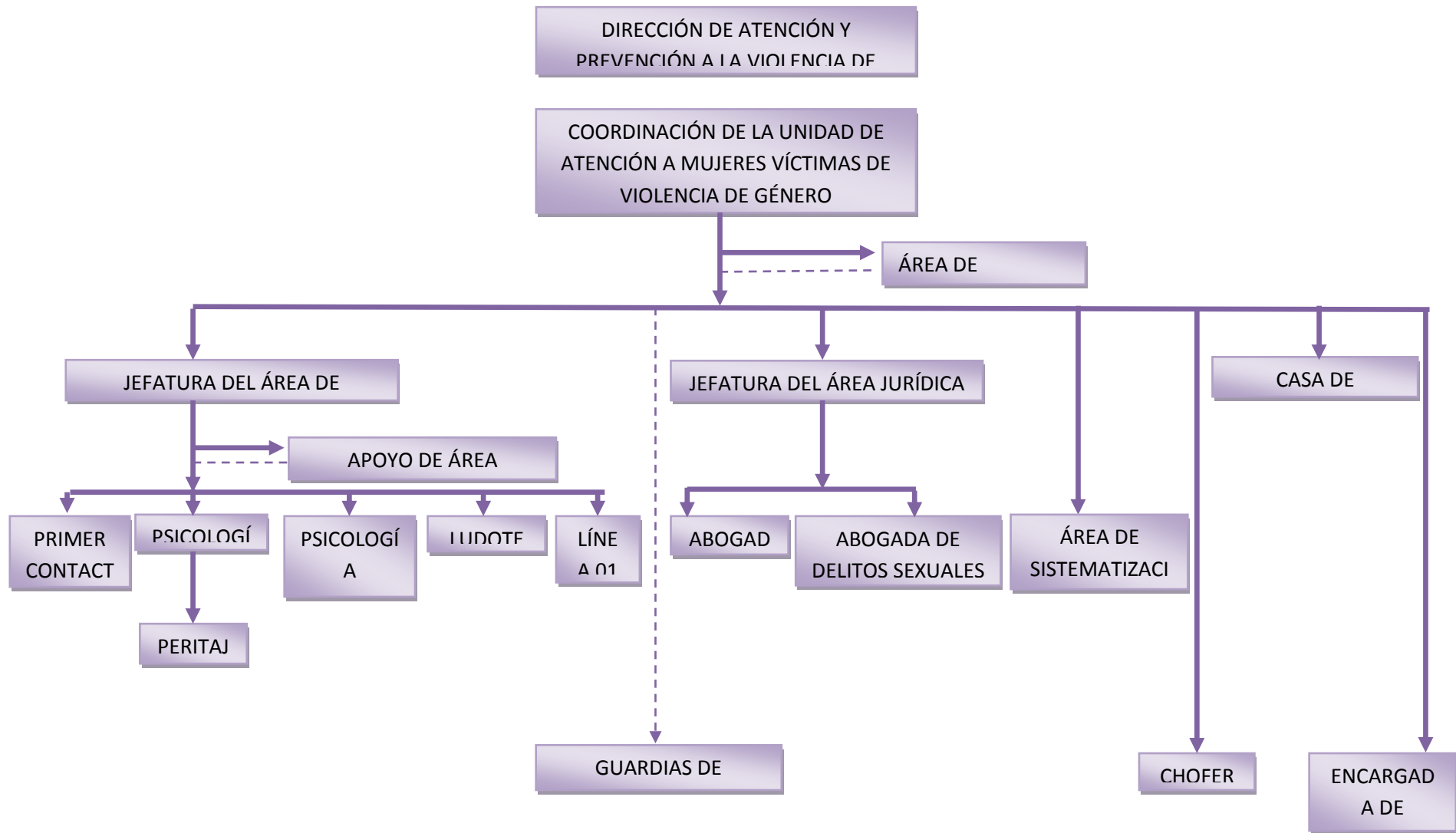
- Asistir puntualmente a sus citas con al área de Psicología infantil.
- No asistir acompañadas, por su esposo o pareja.
- Esperar dentro de la unidad a su hija o hijo mientras se encuentra en sesión con la Psicóloga Infantil.
- Trato de respeto hacia el personal que labora dentro de la unidad.

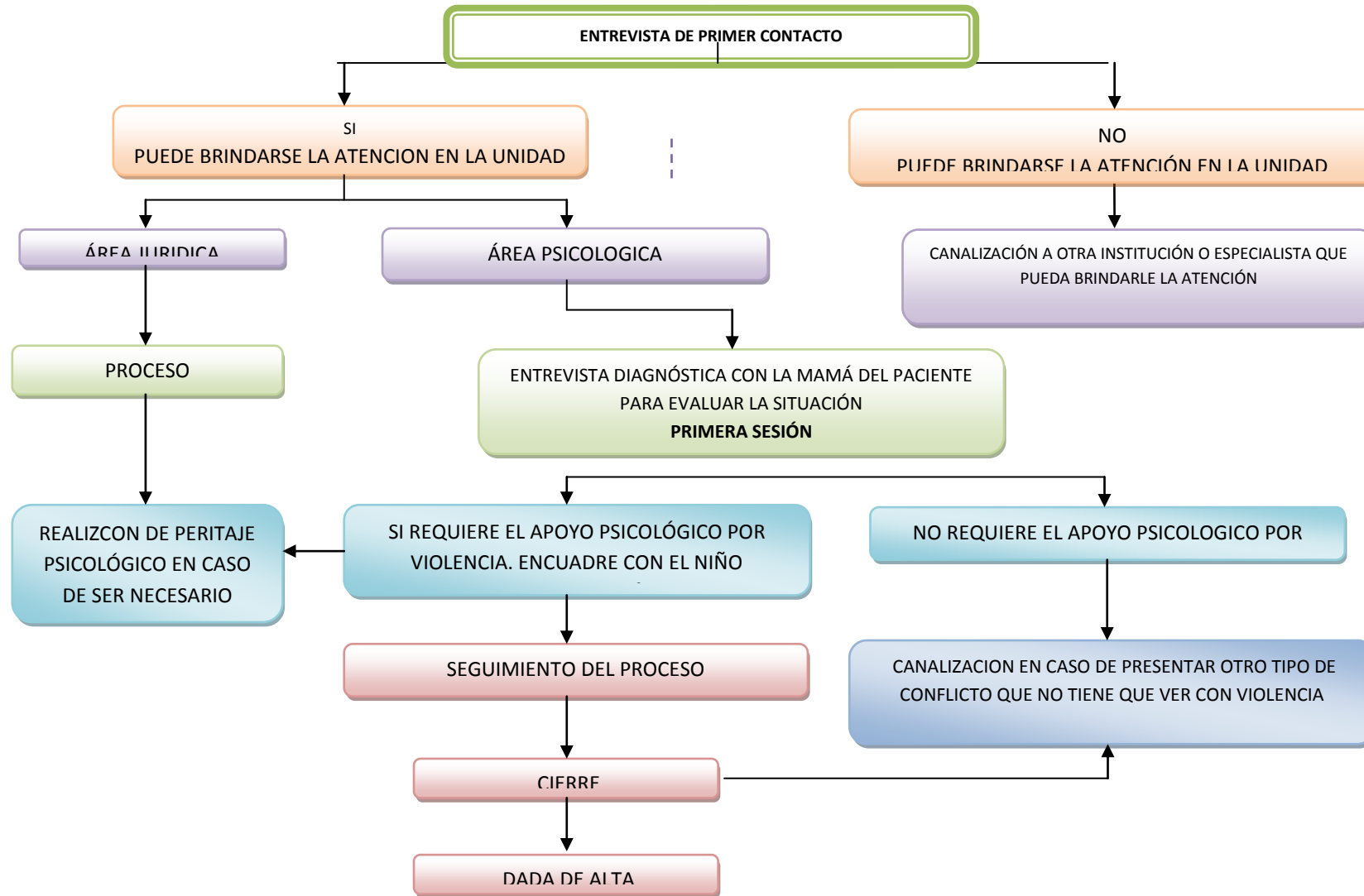
### **CRITERIOS PARA LA ATENCION**

- A. Atención psicológica a niñas y niños receptores directos o indirectos de violencia en cualquiera de sus tipos y ámbitos, dentro de una edad comprendida entre los 4 a 14 años de edad.
- B. Que las madres de los menores estén acudiendo a sus asesorías psicológicas correspondientes.
- C. Que los menores sean traídos con puntualidad o dentro de un margen de 15 minutos de tolerancia de la hora asignada para su cita, por su madre o tutor.
- D. Las madres de las niñas y los niños acudan a la sesiones con la psicóloga Infantil cuando esta lo señale.

### **ALCANCES DEL MODELO**

Dentro de los alcances del modelo ésta en que los niños identifiquen, las situaciones de violencia dentro de su ámbito y obtengan las herramientas necesarias para poder desarrollarse, así como también cambiar de patrones de pensamiento, y promover modelos dentro de los cuales los valores prevalentes sean el respeto, la dignidad, el libre albedrío, y así poder contribuir a una vida libre de violencia.







## MODELO INTERVENCIÓN EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A NIÑOS Y NIÑAS.

Para poder intervenir con los niños y las niñas que sean víctimas violencia de género, maltrato, abuso, acoso y violencia sexual, se contempla desde los criterios de inclusión y exclusión que maneja el Instituto de la Mujer Oaxaqueñas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Se contempla que para intervenir en el tratamiento psicológico con los menores, el número de sesiones que se tienen establecidas son de 15 sesiones de 45 a 60 minutos por sesión; de las cuales la primera sesión será para diagnosticar la situación del menor o los menores; dicha información será proporcionada por la madre o tutora, para averiguar en donde incurre la violencia, quien la ejerce y como la ejerce el agresor; al igual que se van detectando signos y síntomas que la madre menciona del menor víctima de violencia de género, maltrato, abuso, acoso y violencia sexual, que está incurriendo como consecuencia en su repertorio de conductas y las redes de apoyo con que el menor cuenta.

En la segunda sesión, se entrevista al menor haciendo rapport y empatía, explicando el objetivo y la situación en la se encuentra (se utilizan estrategias de intervención de la terapia infantil y técnica narrativa etc.), al igual que se observa y se escucha la perspectiva del menor.

De la sesión 3 a la 13 se lleva un intervención o seguimiento según el caso del menor desde apoyo psicológico, hasta un acompañamiento jurídico si el caso lo requiere, orientándolo, informándole, previniendo ciertas situaciones e interviniendo en situación de crisis si el menor lo requiere; hacer acuerdos con los diferentes sistemas que lo rodean para obtener una aceptable conducta. También si el caso lo requiere el psicólogo funge como perito psicológico apoyando al área Jurídica. En casos excepcionales se tiene intervención con el agresor ya que la convivencia con los hijos en las diligencias se torna en crisis y es necesario intervenir.

Las sesiones 14 y 15 es hacer una evaluación de los avances y las sesiones que se tomaron en el proceso psicológico con los diferentes sistemas y que el menor haya salido de la situación de riesgo, haciendo resiliencia de la situación para generar proyectos de vida a corto plazo; reafirmar aquello que se necesita trabajar todavía y si el caso lo requiere canalizar al menor a otra institución para que lleve un seguimiento a largo plazo.

**Criterios inclusión:** Los casos que se atienden son, menores víctimas de violencia de género, maltrato, abuso, acoso y violencia sexual; que se presentan en el ámbito familiar, social, escolar. Que necesitan salir de la situación de riesgo. Que sean víctimas de violencia de género y como consecuencia se genera conductas desadaptativas, deficiencia cognitiva, deterioro físico y trastornos emocionales. La edad en la que se atiende a los menores es a partir de los 4 años hasta los 14 años.

**Criterios de exclusión:** No se atiende a menores que tiene problemas de aprendizaje, lenguaje y desarrollo evolutivo, si el factor de inclusión que es la violencia no se presenta. Tampoco se atenderán a menores que han vivido violencia que tenga un año o más de no haberla vivido. Ya que el tratamiento que se requiere es de largo plazo, y la atención que se brinda en el Instituto de la Mujer Oaxaqueña es en situación de riesgo y de crisis, que le ayude al menor salir de la situación y generar situaciones de vida diferentes. No se atienden a menores que no cumplan los criterios de edad de los 4 años a los 14 años.

### **Requisitos para poder ingresar al servicio**

- 1.- Tener los 4 años cumplidos y no sobre pasar de los 14 años.
- 2.- Hacer el primer contacto con la madre para saber la situación del menor; este primer contacto lo hace una psicóloga capacitada para determina si el caso puede ser atendido por la psicóloga infantil o canalizarlo a otra institución donde se le brinde el servicio según las características del problema.
- 3.- Si el caso es canalizado, se le hace un oficio a la madre para poder llevarlo a la institución al que se canaliza al menor. La madre debe firmar de recibido el acuse del oficio para que determinar que el servicio se le brindo, se le oriento y se canalizo. Por parte de la otra institución se debe recibir una respuesta que fue aceptado el menor por medio de oficio, la institución a la que fue canalizado el menor tiene la obligación de enviar un oficio del que niño fue recibido y se termina la participación del IMO con él menor.
- 4.- Si el caso del menor fue canalizado a la Psicóloga Infantil del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, lo que se procede es hacer una entrevista con la madre del menor para que pueda proporcionardatos del menor y pedir información específica para poder intervenir de manera precisa y especifica con el menor. Corroborar si se le puede brindar la atención. Se le explica a la madre o tutora el proceso que se llevara con su hijo, las sesiones, y el apoyo fundamental de la madre cuando se le requiera en sesión en compañía con el menor, según lo requiera él caso.
- 5.- Cuando se trabaja con el menor por primera vez, se le hace de su consentimiento el por qué esta terapia y se le pregunta si está dispuesto a trabajar. Si el menor acepta el proceso psicológico y el motivo por el cual el acude a sesión se determina como se trabajara con el menor. Y si el menor no acepta trabajar, no se le puede obligar, se trata de sensibilizarlo y convencerlo; si no hace empatía con la Psicóloga Infantil es obligación de la Psicóloga canalizarlo a otra institución donde el menor no se sienta forzado.
- 5.- La Psicóloga tiene la responsabilidad de canalizar a los menores si se encuentran en situación de regios a un lugar de refugio o instancias donde puedan estar protegidos del agresor con asesoría de las abogadas. Al igual que si se requiere el servicio para acompañar al menor en las audiencias

donde el niño es citado y apoyarlo moralmente. Al igual que si se requiere el caso la Psicóloga Infantil debe tener conocimiento de las pruebas psicológicas que se les pueden aplicar al menor y según se requiera el caso para su valoración integral del menor.

6.- Brindar terapia de grupos donde se puedan concentrar un número determinado de menores con situaciones similares para poder prevenir situaciones de violencia en futuro y puedan convivir sin violencia, y forma redes apoyo entre iguales, que ayude al niño a integrarse en una sociedad equilibrada y libre de violencia.

**Horarios de atención:** El horario de atención se debe contemplar tanto en el turno de la mañana como en la tarde.

**8:00am– 15:00pm horas. Matutino**  
**15:00pm-20:00pm horas. Vespertino**

Los horarios que aquí se tienen contemplados son para atender a los menores ya que el nivel de atención en el menor está acorde para poder trabajar con ellos. No es conveniente atenderlos ni más temprano y ni muy tarde ya que los niños y niñas no están en la disposición para poder trabajar y los factores que prevalecen en sesión es el sueño, el cansancio o que tienen hambre.

A continuación se presenta el proceso de cómo se puede intervenir con el menor, aclarando que las estrategias de intervención del psicólogo/a dependerá de su formación, sin embargo haciendo hincapié que el psicólogo/a debe de tener el perfil para tratar a los menores en situación de violencia en cualquier caso que se presente. Los pasos a seguir para poder entender la situación de violencia que el niño o niña vive es detectando, previniendo, interviniendo y hacer líneas de acción para que este tipo de casos no incurran con un alto índice de frecuencia, teniendo como sustento teórico en el trabajo el modelo sistémico.

## MARCO CONCEPTUAL Y CARACTERISTICAS

### Modelo Sistémico.



### 1.- DIAGNOSTICO:

En el momento en que la usuaria entra a la entrevista se deben detectar los siguientes elementos.

#### a) Maltrato infantil

Es cualquier daño físico o psicológico producido de forma no accidental ocasionado por sus padres o cuidadores que ocurre como resultado de acciones físicas, sexuales o emocionales de acción u omisión y que amenazan el desarrollo normal tanto físico, psicológico y emocional del niño" (Martínez y De Paul, 1993).

**b) Diferentes clases de malos tratos**, cada uno de los cuales es distinto de los demás y, a su vez, presenta características diferenciadas. Por ello, el maltrato puede abordarse desde diferentes perspectivas:

Por su carácter y forma:	Por su expresión o comportamiento	Por el ámbito de ocurrencia:
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Maltrato físico</li> <li>-Maltrato emocional</li> </ul>	<p><b>-Por acción (activo):</b> Cuando se lesiona al niño física, psíquica y/o sexualmente.</p> <p><b>Por omisión (pasivo):</b> cuando se dejan de atender las necesidades básicas de los niños.</p>	<p><b>Familiar:</b> se produce en el ámbito familiar (padre, madre, hermanos, familia extensa: tíos, abuelos...).</p> <p><b>Extra-familiar:</b> se produce por personas que no forman parte de la familia del niño, por determinadas instituciones o por la misma sociedad.</p>

**c) Tipos de maltrato infantil** señalados, aludiendo a las distintas formas que presentan, sus indicadores y a los posibles efectos que pueden producir en los niños:

- **Maltrato físico:** comprende los actos cometidos por padres o adultos cuidadores contra niños y niñas que les generan lesiones físicas temporales o permanentes; causados con diversos objetos (cinturones, cables de luz, palos, cigarrillos, diversas sustancias, etc.).
- **Maltrato emocional:** que implica las actitudes de indiferencia, insultos, ofensas, y/o desprecios, producidos por los padre o adultos cuidadores y que los/as dañan en su esfera emocional (generándoles sentimientos de desvalorización, baja autoestima e inseguridad personal).
- **Abuso sexual:** comprende las acciones recíprocas entre un niño/a y un adulto, en los que el niño/a está siendo usado para gratificación sexual del adulto y frente a las cuales no puede dar un consentimiento informado. Puede incluir desde la exposición de los genitales por parte del adulto hasta la violación del niño/a.
- **Abandono emocional:** situaciones de omisión producidos por los padres o los adultos cuidadores que implican la no respuesta de los mismos a la satisfacción de las necesidades emocionales básicas de niños y niñas, habiéndose podido responder a las mismas.
- **Maltrato institucional:** cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivados de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño. En realidad, los protagonistas de este maltrato son las personas responsables de la atención, protección y educación del niño, así como los responsables de las diferentes políticas aplicables a la infancia.

## SIGNOS Y SÍNTOMAS DEL MALTRATO INFANTIL

### En el niño/a:

- Muestra repentinos cambios en el comportamiento o en su rendimiento habitual.
- Presenta problemas físicos o médicos que no reciben atención de sus padres.
- Muestra problemas de aprendizaje que no pueden atribuirse a causas físicas o neurológicas.
- Siempre está "expectante", como preparado para que algo malo ocurra.
- Es sumamente hiperactivo o por el contrario excesivamente responsable.
- Falta en forma reiterada a la escuela.

### **En la familia:**

- Por su propia voluntad autorizan a que la maestra emplee "mano dura" o incluso algún sacudón si su hijo (a) se porta mal.
- Cuestionan todo lo que hace su hijo (a), se burlan o hablan mal de él ante los maestros.
- Demandan de su hijo un nivel de perfección académica o un rendimiento físico que es inalcanzable para el niño.

### **En los padres e hijos:**

- Rara vez miran a la cara o tienen contacto físico con otra persona.
- Consideran que la relación con su hijo es totalmente negativa.
- Demuestran que casi nadie les cae bien.
- Tienen una actitud recíproca de permanente tensión.

### **SIGNOS DE ABUSO FÍSICO:**

Considere la posibilidad de maltrato físico en el niño cuando estén presentes:

- Quemaduras, mordeduras, fracturas, ojos morados, o dolores en el niño que aparecen bruscamente y no tienen una explicación convincente.
- Hematomas u otras marcas evidentes.
- Le teme al acercamiento o contacto de otros mayores.
- Nos dice que le han pegado en su casa.
- Ante una lesión o traumatismo evidente en el niño/a no brindan una explicación convincente o se enojan ante la pregunta de lo ocurrido.
- Frecuentemente se refieren a su hijo/a como "un demonio" o en alguna otra manera despectiva.
- Es frecuente ver que tratan al niño/a con disciplina física muy dura.
- Sus padres tienen antecedentes de haber sido niños maltratados o abandonados.
- Existe el antecedente de que la madre ha sido golpeada.
- Es frecuente que la madre del niño concurra con algún moretón.

### **SIGNOS DE ABUSO SEXUAL:**

Es necesario remarcar que el grado de afectación o impacto sobre la niña/o depende de varios factores como quien perpetró el abuso, la cronicidad del hecho, la utilización de fuerza, la personalidad particular de la niña/o abusada/o, su edad o sexo, etc. Es por ello que la niña/o abusada/o puede responder de variadas formas. Teniendo en cuenta ello, considere la posibilidad de abuso sexual cuando el niño/a:

- Tiene dificultades para sentarse o caminar.
- Repentinamente no quiere hacer ejercicios físicos.
- Demuestra comportamientos o conocimientos sexuales inusuales o sofisticados para la edad.
- Tiene o simula tener actividad sexual con otros compañeros menores o de la misma edad.

- Queda embarazada o contrae enfermedades de transmisión sexual antes de los 14 años.
- Hay antecedentes de haber huido de la casa.
- Dice que fue objeto de abuso sexual por parte de parientes o personas a su cuidado.

### **Considere la posibilidad de abuso sexual cuando los padres o tutores:**

- Son extremadamente protectores del niño/a.
- Limitan al extremo el contacto de su hijo/a con otros niños, en especial si son del sexo opuesto.

Ninguno de estos signos por si solo demuestra o prueba que el maltrato físico está presente en la casa de este niño. Alguno de estos signos suelen hallarse en algún momento, en algún niño o familiar. Cuando los mismos aparecen en forma repetida o se combinan entre sí, es necesario que el docente considere la posibilidad que este niño este sufriendo algún tipo de maltrato e intente algún acercamiento más íntimo con él y su situación.

### **SIGNOS DE MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLOGICO**

Considere la posibilidad de maltrato emocional cuando el niño/a:

- Muestra comportamientos extremos, algunas veces una conducta que requiere llamados de atención y otras pasividad extrema.
- Asume tanto roles o actitudes de "adulto", como por ejemplo cuidar de otros niños, como otras demasiado infantiles para su edad.
- Muestra un desarrollo físico o emocional retrasado.
- Ha tenido intentos de suicidio.
- Al papá no les importa lo que pasa o les dicen los maestros acerca del niño, o se niegan a considerar la ayuda que le ofrecen para superar los problemas del niño en la escuela.
- El papá abiertamente rechazan al niño/a.

### **CONDUCTAS DEL MENOR VICTIMA DE VIOLENCIA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO CONSECUENCIA DEL MALTRATO, ACOSO, ABUSO Y VIOLENCIA SEXUAL**

Entre los efectos de las experiencias vividas se incluyen los siguientes y las cuales se debe trabajar con el menor para prevenir este tipo de situaciones en el futuro:

- Baja autoestima.
- Acciones violentas o destructivas.
- Problemas de comunicación.
- Problemas en la escuela.
- Pensamientos de suicidio.
- Desarreglos alimentarios.

- Problemas sexuales.
- Problemas de sueños.
- Depresión.
- Ansiedad generalizada.
- En algunos casos de ser la víctima se convierte en agresor.
- Si es adolescente en algunos casos hay consumo excesivo de drogas o alcohol.

Muchos de los adultos que se enfrentan a estos problemas no saben que la causa de estos puede ser el trato que sufrieron en la infancia. Algunos han quedado bloqueados y no recuerdan las situaciones de malos tratos, otros sí la recuerdan pero, sin embargo, no admiten su existencia ni las consecuencias que tienen todavía en sus vidas.

## 2.- EVALUACIÓN

De la multi-determinación y la multi-dimensionalidad del maltrato infantil, se asume que la intervención puede necesitar centrarse en cualquiera de los sistemas implicados en el maltrato o en la combinación de los mismos (Brunkef al, 1987).

Desde este punto de vista, **la naturaleza exacta de la intervención dependerá de lo que se evalué**, de acuerdo a cada familia, el peso y la contribución relativa de cada uno de los sistemas. Para ello, **puede sernos útil evaluar los problemas en tres categorías** que se corresponden con los distintos niveles de sistemas relacionados con el maltrato:

- a) Sistema individual.
- b) sistema familiar.
- c) Sistema social.

a) **Sistema individual:** En este sistema se incluyen aquellas características y deficitis individuales que pueden contribuir al maltrato. Entre las variables relevantes para los padres se encontrarían: historia psico biográfica, depresión, características de personalidad (pobre autoestima, rigidez, inmadurez, dependencia, neuroticismo), deficitis en habilidades (autocontrol de la agresividad, disciplina, solución de problemas), consumo excesivo de drogas o alcohol, y expectativas inapropiadas con la edad del niño (falta de congruencia con el nivel de desarrollo del niño) (Belsky y Vondra, 1987).

b) **Sistema familiar:** En este sistema resulta especialmente relevante el análisis y evaluación de las estrategias de control parental (repertorios de control limitados e inefectivos, educación para la crianza de los hijos, disciplina basada en la violencia, control punitivo, rechazo y arbitrariedad), las influencias bidireccionales de las interacciones padres-hijos (círculos coercitivos), la implicación afectiva, los conflictos maritales y la insatisfacción matrimonial.



**c) Sistema social:** Los criterios y variables relevantes para la evaluación en este sistema hacen referencia al nivel de estrés global experimentado por los padres (desempleo, aislamiento social, conflictos), a los sucesos y cambios vitales importantes en la unidad familiar y a las relaciones de la familia con sistemas extra-familiares.

**En cuanto a las relaciones de la familia con sistemas extra-familiares,** y la importancia de éstos en mitigar el efecto potencial de los sucesos vitales especialmente negativos, Lin et al (1979, 1986) sugieren un análisis de las redes sociales de apoyo (familia, amigos, compañeros de trabajo, etc.) y de los sistemas de apoyo formales en tres niveles:

- a) Grado de interacción y satisfacción en la comunidad y vecindario.
- b) Grado de participación en organizaciones informales y en actividades voluntarias.
- c) Disponibilidad y uso de sistemas de apoyo social organizados (recursos sociales de asistencia individual, uso de servicios profesionales, etc.).

Una vez definidos los distintos sistemas relacionados con el maltrato infantil es conveniente, con fines operativos, seleccionar, el número reducido de problemas específicos, que se consideren que han contribuido al conflicto de la violencia, y evaluar según una escala de severidad.

Permite, una vez clasificados los problemas en los tres sistemas: **individual** (por ejemplo, depresión parental, conducta del niño hiperactiva), **familiar** (por ejemplo, conflicto marital, estrategias de control inadecuadas), **y sistema social** (desempleo, conflictos con los vecinos); obtener un índice de severidad para cada categoría, y conocer así la contribución relativa de cada sistema.

Un último paso, desde el punto de vista de la evaluación, sería el desarrollo de un instrumento (informes de cambio) que permita llevar a cabo un seguimiento y evaluación continua de la intervención, a partir de la evaluación de las percepciones de la eficacia del tratamiento, las necesidades y los cambios de esas necesidades a lo largo del tiempo.

### 3.- INTERVENCIÓN

El conocimiento de la fuerza y debilidad de cada sistema implicado en el maltrato infantil, así como la contribución relativa de cada uno de ellos, determinada en el proceso de evaluación, permite centrar la intervención en un sistema determinado (en función de la severidad evaluada) o en la combinación de cualquiera de ellos (en función de la multiplicidad de contextos involucrados en la determinación de los problemas y, en consecuencia, de las limitaciones de una intervención centrada exclusivamente en uno de los sistemas).

La primera red de apoyo que se considera importante en este modelo es la figura materna, la cual es un punto de apoyo indispensable para el menor en su orientación en la reeducación para menor (se considera necesario que la usuaria tenga un seguimiento psicológico para apoyar al menor en la

modificación de sus conductas desadaptativas y pueda orientarlo de la manera más adecuada; ya que se apercibido que la madre de manera indirecta o directa también ejerce violencia con el menor) y para que esta orientación se lleve a cabo, la madre debe tener un proceso terapéutico, y la reeducación con el menor puede ser llevar a cabo sin complicación cuando se le orienta a la madre sobre técnicas de como relacionase con el menor, fijando límites de sus responsabilidades y derechos del menor.

**a) Orientación con la madre:** Este modelo de intervención desarrollado desde el paradigma de la teoría del aprendizaje, se basa en los hallazgos del grupo de Patterson (Patterson, 1977; Patterson, 1979; Patterson *et al*, 1975), de un número de situaciones que consideran causantes de las tensiones familiares, y ofrece un conjunto de medidas, que han demostrando ser efectivas en la modificación de los modelos de interacción familiar disfuncionales.

El modelo de intervención de Patterson incluiría los siguientes pasos:

- a) Establecer claramente los criterios entre una conducta aceptable y no aceptable dentro de la dinámica familiar.
- b) Monitorizar la conducta de los niños y operacionalizar tanto las conductas aceptables como las no aceptables, previniendo las reglas a seguir después de cada conducta.
- c) Establecer contingencias consistentes para cada conducta, y orientar a la madre en el uso de métodos que no sean violentos cuando sus hijos no responden a sus demandas, como por ejemplo, la retirada de privilegios y asumiendo consecuencias de los actos del menor.
- d) Enfatizar las consecuencias positivas de las conductas pro-sociales.

***b) Posteriormente, se trabaja con los aspectos que tiene ver con la orientación de las habilidades sociales.***

Se refiere la consideración del niño como un antecedente del maltrato, implica la necesidad de considerar las estrategias de tratamiento para el niño una vez que él abuso ha ocurrido. Los entrenamientos en habilidades sociales (Gil, 1983), han mostrado su efectividad en la disminución y eliminación de los problemas asociados al aislamiento social: retraimiento o timidez, comportamiento agresivo, hiperactivo o impulsivo (Michelson *et al.* y 1987). Es conveniente realizar las modificaciones oportunas en el programa, ajustando los objetivos generales a aquellas deficiencias manifestadas por cada niño.

Asimismo, es importante que estas técnicas estén apoyadas por el ambiente donde interactúa el niño (compañeros, padres, profesores, etc.). Tener comunicación y contacto adecuado con diferentes sistemas donde el niño y niña donde se vea afecto ante un maltrato, abuso o violencia; producto de los patrones de interacción familiar negativos permite, además, prevenir futuras disfunciones sociales y múltiples efectos secundarios en el área afectivo-social (Bierman y Furman, 1984).

**c) Este procedimiento se lleva a cabo mediante el modelo Multisistémico de Terapia:**

El modelo multi-sistémico es similar a los acercamientos de terapia familiar (Haley, 1976; Minuchin, 1974) en su supuesto de que los problemas de conducta deben ser comprendidos dentro de un contextosistémico. Sin embargo, en contraste con gran número de modelos de terapia familiar, el modelo multi-sistémico también expresa el rol de las variables cognitivas y de las variables extra-familiares en el mantenimiento de los problemas de conducta.

En este sentido, los modelos sistémicos decambio pueden ofrecer la flexibilidad necesaria para intervenir en niveles múltiples y con procesos cognitivos, emocionales o instrumentales. Desde el modelo multi sistémico se asume que los problemas de conducta están multi determinados y que son multidimensionales, y que la intervención puede dirigirse a cualquiera de ellos o a la combinación de sistemas, dependiendo de la fuerza o debilidad de los sistemas implicados. No obstante, desde esta perspectiva, se utiliza en todos los casos la reestructuración, la reunificación y tareas prescritas para cambiar los modelosde interacción familiares (Minuchin, 1974; Minuchin y Fishman, 1984).

Por otra parte, y en función de los índices de severidad evaluados para cada sistema se desarrolla distintos tipos de estrategias interventivas:

- 1.- Educación parental informal en relación con las estrategias de control del niño más efectivas y expectativas congruentes con el nivel de desarrollo y conducta del niño.
- 2.- Programas de entrenamiento dirigidos a desarrollar la capacidad de realizar funciones ejecutivas y lograr una mayor flexibilidad en los casos de negligencia y abuso respectivamente.
- 3.-Terapia familiar.
- 4.-Cambios en la relación de la madre con la familia.
- 5.-Entrenamiento y apoyo emocional en la relación de los iguales con niños y padres.
- 6.-Finalmente, en la mayoría de los casos, los terapeutas actúan como nexo de unión con los agentes externos para resolver dificultades de la familia, y potenciar las habilidades de toma de perspectiva social de los miembros familiares.

Es importante destacar, también en este caso, las ventajas que reporta el contexto donde se desarrolla la intervención. En este modelo, la intervención se realiza teniendo el primer contacto con la madre y después al niño, esto se hace por separado; posteriormente conforme avanza las sesiones y las situación del menor o los menores entra la madre para establecer acuerdos en determinado momentos, lo cual facilita la generalización de las habilidades aprendidas en el tratamiento y permite encaminarse más directamente a los problemas de interacción familiar (Halperin, 1981).

Desde este punto de vista, demuestra su efectividad en la reducción de aquellos problemas experimentados comúnmente en las familias abusivas y negligentes, observándose una reducción del estrés, una mejora en los problemas individuales, cambios positivos en los patrones de interacción familiar, así como un incremento en la efectividad de los intentos de control de la conducta de los hijos (Henggeler et al, 1986; Brunke et al, 1987).

El diagnóstico de los padres agresivos y violentos puede beneficiarse, con frecuencia, de la evaluación de los otros implicados en el contexto de interés. Incluso, la ocurrencia de una conducta en un contexto específico puede depender en sus relaciones de los repertorios de respuesta de los otros en el contexto; las habilidades y deficiencias son siempre, naturalmente, relativas a las competencias de los otros y a las demandas del contexto. A su vez, una evaluación detallada de un contexto requiere del conocimiento de los repertorios de respuesta de los individuos y de cómo y con qué efectividad ajusten las respuestas requeridas por sus roles y las actividades del contexto.

El reconocimiento de la importancia de los factores individuales no debe eximir de los esfuerzos para comprender el contexto social donde ocurre la agresión y la violencia. Que nuestra concepción de estos problemas requiere el conocimiento de los individuos y de sus sistemas sociales ha sido ilustrado por los agentes de influencia, tratamiento y control que se han venido exponiendo a en este trabajo.

Es importante mencionar que durante el proceso psicológico que lleva el menor en compañía con la madre en casos extremos se tiene la obligación de llevar medidas jurídicas para que los niños y las niñas ante una situación de violencia conozcan sus derechos. Teniendo una participación integral con los sistemas que el menor tenga redes de apoyo. Teniendo en cuenta los siguientes pasos a seguir:

I. El Instituto de la Mujer Oaxaqueña deben transformarse en participante activos en la prevención del abuso infantil en cualquiera de sus formas. Es por ello que todos aquellos actores involucrados más directamente con el cuidado y tutela del niño (docentes comunes y de escuelas especiales, personal de guarderías o jardines de infantes, personal de salud, institutos de rehabilitación para niños con discapacidades físicas, asistentes sociales de organismos oficiales, etc.) deben recibir capacitación adecuada para cumplir con su obligación de desarrollar tareas de prevención, identificación y comunicación o denuncia del maltrato infantil en cualquiera de sus formas.

II.- La evidencia de un incidente de maltrato es su comunicación o denuncia ante los organismos oficiales pertinentes. El maltrato a un niño está penalizado por la ley (Código del niño, niña y adolescente) y el comunicarlo a la autoridades un derecho para el ciudadano común y una obligación para los empleados públicos en general y maestros, docentes, psicólogos, médicos, enfermeras, asistentes sociales, en particular, por las características de su trabajo. El denunciante no tiene que probar el maltrato, ni cómo o cuándo

sucedió el mismo ni por qué investigar; una vez hecha la comunicación, será la justicia quien lo haga.

III.- Una vez hecha la denuncia o comunicación, el juzgado civil está automáticamente involucrado en su seguimiento. Formulada por cualquier medio la denuncia, el juez, al tomar conocimiento de los hechos que motivaron la denuncia, podrá ordenar la exclusión del autor del maltrato, de la vivienda donde habita el grupo familiar, prohibiendo el acceso de éste al domicilio del damnificado, como a los lugares de trabajo o estudio y decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos.

Es importante la participación de la perito psicóloga, que la abogada o la institución solicite para determinar una vida sin violencia y el menor se vea beneficiado en su salud mental, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña lo está aplicando dentro de sus servicios para defender los derechos de los menores. La psicóloga perito se está capacitando para dar un mejor servicio a la comunidad y que él menor tenga un hogar donde vivir y convivir sin violencia.

La justicia es un recurso, una estrategia de intervención que, a través de sus representantes, los jueces y los defensores de la niñez, puede ayudar a restablecer la ley en familias que funcionan fuera de todo orden, que avasallan los derechos de sus miembros más débiles, y en donde los niños son tomados como objetos quedando a merced de la arbitrariedad y el capricho del adulto. Donde una abogada y psicóloga (Perito) ayuden a que este procedimiento se facilite.

IV.- Se interviene e investiga para que esto no vuelva ocurrir y en estos casos el niño maltratado requiere una protección especial. No olvidar que el niño/a está hablando de un hecho que lo perturba, le genera culpa e involucra a alguien que tiene poder sobre él. Antes de cualquier intervención tanto psicológica como jurídica se deberá solicitar el consentimiento de la madre o tutor del menor para que se lleve el procedimiento correspondiente con asesoramiento de las abogadas capacitadas en el abordaje de esta problemática.

#### **4.- LÍNEAS DE ACCIÓN**

##### **a) Psicóloga**

- Que la psicóloga infantil tenga el perfil para atender a niños y niñas víctimas de violencia; capacitándose constante para su mejor intervención.
- Que la psicóloga infantil realice peritajes psicológicos cuando el menor o los menores necesiten pensión alimenticia, la guardia y custodia, convivencia.
- Capacitar a la psicóloga infantil en asesoría jurídica en donde tenga conocimiento legal de los derechos del menor.

## **b) Medidas preventivas para la madre y los menores**

- Realizar tareas de sensibilización y capacitación sobre las necesidades evolutivas de los niños.
- Realizar talleres reflexivos con las madres sobre los mecanismos de control y resolución en la educación infantil.
- Desarrollar acciones de difusión y sensibilización entre los niños, las familias y la comunidad acerca de los derechos especiales que asisten a la infancia.
- Sensibilizar a la población en general, y particularmente a los padres y madres, sobre las consecuencias asociadas al castigo físico y proporcionar pautas de educación positivas.
- Ofrecer a los niños/as el espacio y las oportunidades para experimentar formas no violentas de resolución de los conflictos. Creando grupos de trabajo que estimule la participación democrática en la vida sin violencia.

## **c) Medidas preventivas para las redes de apoyo.**

- Articular con la currícula, actividades dirigidas a revisar críticamente la aceptación de la violencia, la discriminación y los modelos estereotipados sobre la crianza de los hijos.
- Estimular por todos los medios, la confianza y la autoestima de los niños/as.
- Para desarrollar con éxito la función preventiva, la escuela como institución debe ser capaz de revisar sus propias actitudes hacia el control de las conductas de los niños y adolescentes.
- Campañas de difusión y educación a todos aquellos que trabajan con niños o sus familias, que expliquen la firme relación entre el alcoholismo y el maltrato infantil.
- Cursos de capacitación interdisciplinarios, entre los técnicos y profesionales que puedan reconocer y asesorar sobre las mejores alternativas para su abordaje.

Los daños que el maltrato produce no siempre son iguales ya que dependerá de la persistencia en el tiempo, de la severidad del maltrato, de las características sociológicas del niño/a, entre otros factores. Advertir la existencia de una amenaza real hacia un niño no es sencillo. Si bien el maltrato no siempre deja lesiones físicas fácilmente visibles, siempre deja marcas en la conducta que nos dan indicios para sospechar que un niño/a está sufriendo maltrato.

## **d) Medidas preventivas en la escuela**

Recopilando algunas ideas de Bringiotti (2000) diremos:

- La violencia y el maltrato vulneran derechos humanos fundamentales.
- La escuela es el lugar privilegiado para una real "visualización" del tema.

- La detección del maltrato exige una intervención que tenga como objetivo producir modificaciones que garanticen el resguardo y la integridad psicofísica de los niños y los adolescentes.
- Un porcentaje elevado de casos puede modificarse a través de la intervención extrajudicial de salud, educación y comunidad, las cuales, articuladas, promueven un cambio en las pautas de interacción violentas.

El abordaje del maltrato infantil requiere un enfoque interdisciplinario y la necesaria articulación intersectorial – educación, salud, justicia, niñez -, en un trabajo conjunto que permita restablecer al niño sus derechos fundamentales y haga de soporte el principio rector de las acciones que se tomen en nombre de la infancia: "El interés superior del niño".

## PERFIL DE LA PSICOLOGA INFANTIL

1. Licenciatura en Psicología
2. Experiencia en el trabajo con niños
3. Conocimiento en torno a la perspectiva de género
4. Conocimiento del enfoque sistémico
5. Conocimiento en el manejo, aplicación e integración de pruebas psicométricas en niños.

## FUNCIONES DE LA PSICOLOGA INFANTIL EN LA UNIDAD.

- Manejo de la información sobre el maltrato de los infantes y sus derechos.
- Dar contención tanto a la madre como al menor en situaciones de crisis en el proceso psicológico que debe de llevar el menor según el caso.
- Detectar si el problema del menor es a consecuencia de la violencia (psicológica, física, sexual) o es a causa de su desarrollo evolutivo (biológico).
- Aplicar pruebas psicológicas para tener una adecuada valoración en los menores.
- Mediar entre la madre y el menor para un mejor y adecuado proceso de comunicación entre ambos.
- Enlazar a otras instituciones si el caso dentro de la unidad no pueda ser atendido pero pueda ser canalizado el menor a otra institución y pueda tener un adecuado servicio.
- Fungir como perito en psicológico.

-Acompañamiento en las diligencias que el menor requiera en el juzgado cuando este tiene la función del perito del menor.

- Elaborar programas para trabajar la violencia y equidad de género con los menores que estén dentro de la media en situaciones semejantes, y estos puedan hacer una introspección y reflexión de lo que pasa a su alrededor, previniendo la violencia en futuras generaciones.

## **COMPONENTES DE ATENCION DEL PSICOLOGO INFANTIL**

Representa el servicio especializado que se brinda a las víctimas en diferentes momentos, en primer lugar para identificar su situación de violencia; en segundo lugar, para reconocer el impacto de la misma y atender las consecuencias o secuelas que ha dejado la violencia en su persona o en las de sus hijas e hijos; y finalmente, para potenciar sus capacidades y toma de decisiones para salir y evitar volver a vivir situaciones de violencia.

La atención psicológica se brinda, necesariamente, por profesionales de la psicología que deben ser especializados en este tipo de problemas, para facilitar a las mujeres, niños y niñas la explicación y comprensión de las experiencias violentas vividas, y apoyarlas a través de procesos psicoterapéuticos en la recuperación de la confianza en sí mismas, en la reversión de secuelas o daños psicológicos buscando potenciar sus recursos personales y reconociendo que ella tiene el poder de cambiar su vida.

## **EL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEBE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS**

- **Gratuidad:** es un servicio que se ofrece a través de los espacios de atención a la violencia.
- **Confidencial:** para generar confianza en las usuarias así como garantizar sus derechos de datos personales.
- **Personalizado:** el servicio requerido es ofrecido por personal capacitado desde una perspectiva de equidad de género y derechos humanos.
- **Inmediato:** se atiende a la brevedad en los espacios de atención cuando víctimas se encuentran en una situación de crisis.
- **Especializado:** los servicios que se ofrece con personal capacitado en la atención psicológica a la violencia de género.
- **Flexible:** se ofrece conforme a las necesidades de cada una de las víctimas.
- **Oportuno:** está disponible para las usuarias en situación de crisis al llegar al espacio de atención.
- **Cálido:** la atención se brinda con empatía, sensibilidad, respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona.
- **Profesional:** es realizado por personal titulado en la área psicología, psicopedagogía y afines, con cedula profesional.
- **Voluntario:** el ingreso y la permanencia en los servicios es decisión de las mujeres víctimas.



- Programado: el servicio se brinda a partir de citas organizadas conforme a las necesidades de las víctimas, al tipo de terapia aplicada y a la capacidad de atención de los espacios.
- Continuo: el servicio se brinda a cada persona o grupo de manera constante conforme al proceso terapéutico aplicado.
- Respetuoso: muestra consideración por los tiempos del proceso que cada una de las mujeres desarrolla, incluso cuando parezca que no se avanza o cuando ella decide detener o interrumpir sus sesiones.

### **Tipos de servicios**

- Atención individual
- Intervención en crisis
- Detección o valoración
- Potenciar capacidades
- Aplicación de la psicoterapia.
- Atención psicológica familiar.

### **EVALUACION DEL SERVICIO**

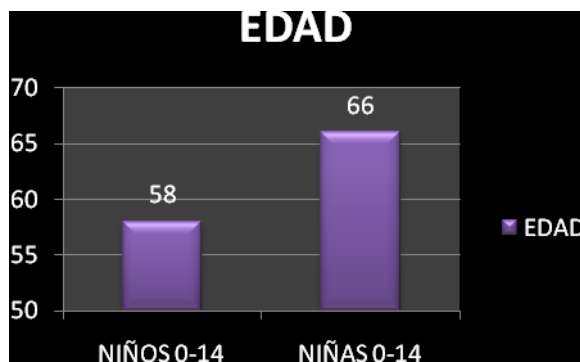
La evaluación del servicio será realizada, a través de la revisión de los expedientes de primer contacto, la cual será monitoreada por la jefa del área de psicología, así mismo se usara como criterio.

Así también por las usuarias del mismo, así como entre colegas y las superiores jerárquicas. Se considera que el propio personal emite opiniones de evaluación de los servicios prestados por la institución, considerando los parámetros de actuación.

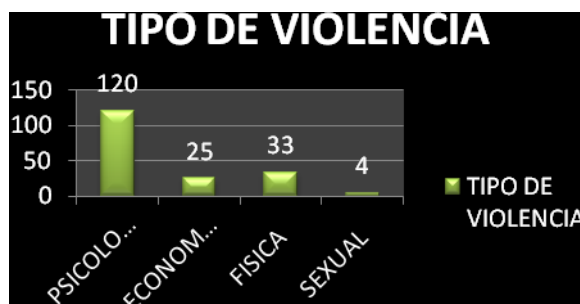
**RESULTADOS ESTADISTICOS DEL NIVEL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA UNIDAD DE ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.**

**COMPRENDIDO DEL MES DE MAYO AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011.**

**GRAFIA 1. EDAD**



**GRAFICA 2.**



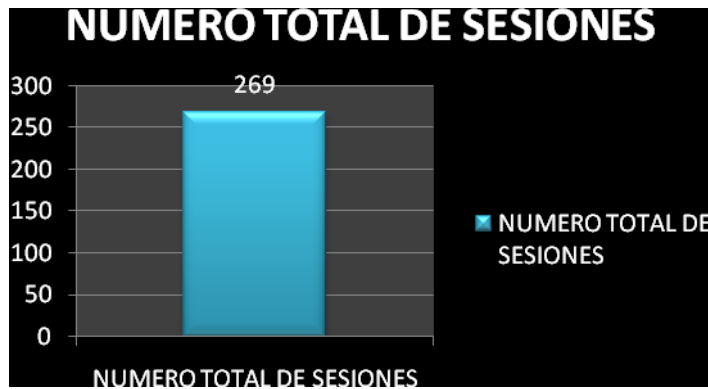
**GRAFICA 3.**



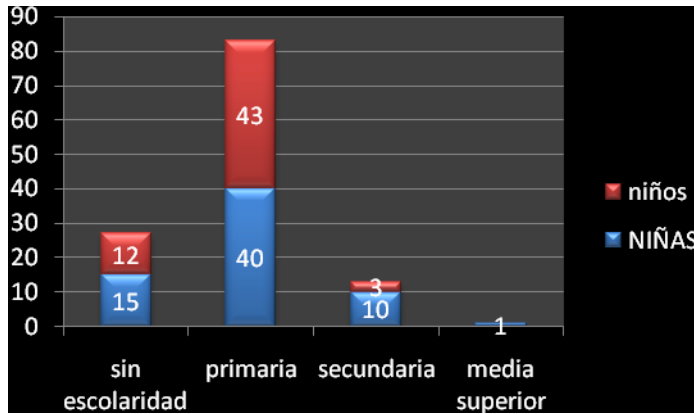
**GRAFICA 4**



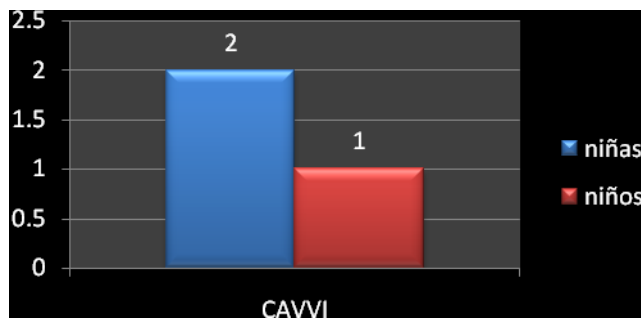
**GRAFICA 5**



### GRAFICA 6. ESCOLARIDAD



### GRAFICA 7 .SEGUIMIENTO Y CANALIZACION.



### GRAFICA 8



## BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Redorta, M<sup>a</sup> Dolores. (2004). *Trastornos mentales y del comportamiento en escolares y exposición a violencia de género en su ámbito familiar*. Trabajo Examen Suficiencia Investigadora. Madrid. Universidad de Alcalá. .

Aguilar Redorta, M<sup>a</sup> Dolores. *Los hijos y las hijas de la violencia de género. Niños y niñas expuestos a violencia de género en el ámbito doméstico. Definición y alcance*. Documento. Sin fecha.

Asensi Pérez, L.F., Araña Suárez, M. *TEPT complejo en violencia de género. Congreso Internacional y Virtual de Psiquiatría*, febrero de 2006. Accesible en <http://www.interpsiquis.com>

BolschFiol, Esperanza y Ferrer Pérez, Victoria A. (2002). *La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata*. Madrid: Editorial Cátedra.

Echeburúa, E., Corral, P. Amor, P. (2004). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, Vol. 4, 227-244

Echeburúa, E., Corral, P. (1998). *Manual de violencia familiar*. Madrid: Siglo XXI.

Espinosa Bayal, M.A. *Las hijas e hijos de mujeres maltratadas: consecuencias para su desarrollo e integración escolar*. Emakunde / Instituto Vasco de la Mujer. Disponible en la World Wide Web: [http://www.emakunde.es/images/upload/Angeles\\_Espinosa.pdf](http://www.emakunde.es/images/upload/Angeles_Espinosa.pdf).

Alvarez, R y Pérez A (2010), Modelo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. UNAM, CONACYT, México D.F.  
BRINGIOTTI, María (2000). *La escuela ante los niños maltratados*. Argentina: Paidós.

CAJÍAS, Beatriz (2000). *Prevención y tratamiento de la violencia doméstica en la escuela*. Bolivia: Sierpe publicaciones.

CIRILO, Stefano (1997). *Niños maltratados: Diagnóstico y terapia familiar*. España: Paidós.

DAVINI, María (1995). *La formación docente en cuestión: política y pedagogía*. México: Paidós.

E. (1987). *Las habilidades sociales en la infancia*. Barcelona: Martínez Roca.

Fariña, F., Vázquez, M.J. y Arce, R. (2004). *¿Influye el apoyo familiar percibido*

*en el comportamiento disruptivo y en la socialización de los menores?* I Congreso de Psicología Jurídica en Red.

Gil, F. (1983). Entrenamiento en habilidades sociales. En Mayor y Labrador (Eds.): *Manual de Modificación de Conducta*. Madrid: Allambra Universidad.399-430.

Gracia Fuster, Enrique. (2002). *Las víctimas invisibles de la violencia familiar. El extraño iceberg de la violencia doméstica*. Ed. Piados.

Labrador, F.J., Paz Rincón, P., de Luís, P., Fernández-Velasco, R.. (2004). *Mujeres víctimas de la violencia doméstica*. Madrid: Programas de Actuación. Pirámide.

Lorente Acosta , Miguel. (2003). *Agresión a la mujer: realidades y mitos*.Bracelona: Ed. Barcelona.

Lorente Acosta , M., Sánchez de Lara Sorzano, C., NaredoCamblor, C. (2006) *Suicidio y violencia de género*. Federación de Mujeres Progresistas y Observatorio de Salud de la Mujer. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Lorente Acosta , Miguel. (2005). Violencia contra las mujeres y trato indigno. Entre la invisibilidad y la negación. En: Carmen Mañas Viejo. *Violencia estructural y directa: mujeres y visibilidad*. FEMINISMO/S, 6. Ed.: Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante (CEM)

LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Musitu, G., y Cava, M<sup>a</sup>J. (2001). *La familia y la educación*. Barcelona: Ediciones Octaedro. 2001.

Patró Hernández, R. Y Limiñana Gras, R.M. Víctimas de violencia familiar: consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de Psicología*, 2005, Vol. 21, 11-17.

Polo C, Olivares D, López M, Rodríguez B, Fernández A. Consecuencias sobre los hijos del maltrato a la mujer en la relación de pareja. *Archivos de Psiquiatría*, 2003; 66 (2): 45-51.

Sanmartín, J. (2004). *El laberinto de la violencia*.Barcelona: Editorial Ariel.

Walker, L. E. (1979). *TheBatteredWoman*. Nueva York: HarperPerennial.

Gutiérrez, M.&Musitu, G. (1986). La disciplina familiar y su relación con la autoestima, rendimiento escolar y adaptación social. *Boletín de la Aeop*, Madrid, 6a, 5a, 6-38.

MARTINEZ, Roing y De Paul, Joaquín (1993). *Maltrato y abandono en la infancia*. España: Martínez Roca.

Minuchin, S.&Fishman, H. (1984). *Técnicas de terapia familiar*. Paidós.

Musitu, G. (1984). *Intervención Psico-Social en el maltrato y abandono infantil*. En Servicios Sociales: hacia una nueva definición. Diputación provincial de Valencia.

Musitu, G. (1987). *Agresión & Autoestima en el Niño Institucionalizado: Rev. De Sociología*. En Prensa.

Musitu, G. y Estarellas, R. (1986). *Educación familiar, identidad y conducta delictiva en adolescentes*. Ponencia en Jornadas sobre prevención de la Delincuencia. En prensa.

UNICEF – UNDCP (1999). *El ABC de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia*. Bolivia: Edobol.

ZÁRATE, Mario (2000). *Las heridas emocionales del maltrato infantil*. Bolivia: U.P.S. Editorial.